



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 859/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 5 DE MAYO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0001662, Ent. N° 1296/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.) relacionadas con el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, para la selección de firma Consultora N° 20 /2018 para la "Implantación de una Solución Integral de Gestión (GRP) del Estado Uruguayo-ODOO"- Componente 2, por el plazo de 24 meses, financiada a través del Contrato de Préstamo N° 3398/OC-UR, suscrito entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

RESULTANDO: 1) que se remitió a este Tribunal el Llamado a Firmas Consultoras a presentar Expresión de Interés para integrar la lista corta para la consultoría para la "Implantación de una Solución Integral de Gestión (GRP) estableciendo que el procedimiento a utilizarse es el de Selección Basada en Calidad y Costo de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-9);

2) que asimismo se adjuntó –entre otra documentación- Proyecto de Resolución a adoptarse por el Ministro de Economía y Finanzas por el cual:

2.1) se autoriza a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" a suscribir el contrato de servicios de consultoría y sus enmiendas con la firma ATEL S.A por U\$S 465.796 impuestos incluidos, Consorcio Arnaldo Castro S.A-Sistemas Informáticos S.R.L por U\$S 465.796 impuestos incluidos, Consorcio Tribol S.R.L.- CPA Ferrere por U\$S 332.755 impuestos incluidos y



TRIBUNAL DE CUENTAS

Consortio Raminur S.A- Adhoc S.A por U\$S 199.653 impuestos incluidos de acuerdo al detalle adjunto;

2.2) se expresa que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación, será con cargo al Componente 2 "Fortalecimiento de Sistemas de Información y Gestión en Organismos Estatales" del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria;

3) que este Tribunal, por Resolución No. 1729/19 dispuesta en sesión de fecha 24/07/2019, acordó que, *"Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Economía y Fianzas, la intervención del gasto total de hasta U\$S 1.464.000 impuestos incluidos, distribuidos a favor de las siguientes firmas: ATEL S.A.: U\$S 465.796, Consortio ARNALDO CASTRO S.A. SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L.: U\$S 465.796, Consortio TRIBOL S.R.L. Mendiburu y otros, (CPA Ferrere): U\$S 332.755 y Consortio "RAMINUR S.A -Adhoc S.A.: U\$S 199.653; previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente y del control previsto por el artículo 3º de la Ley No. 18.244"*;

4) que por Resolución No. 11836/19 de fecha 08/08/2019 el Ministro de Economía y Finanzas, autoriza a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría del MEF" a suscribir los contratos y sus enmiendas, para la Ejecución de Servicios de Consultoría para la Implementación del "GRP Vertical Estado Uruguayo en Organismos Beneficiarios del PFGP", de acuerdo al siguiente detalle:

4.1) ATEL S.A.: hasta 7.636 horas por un monto total de U\$S 465.796, IVA incluido;

4.2) Consortio "ARNALDFO C. CASTRO S.A. – SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L.": hasta 7.636 horas, por un monto total de U\$S 465.796, IVA incluido;

4.3) Consortio "TRIBOL CONSULTORES S.R.L. – CPA FERRERE": hasta 5.455 horas, por un monto total de U\$S 332.755, IVA incluido;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4.4) Consorcio "RAMINUR S.A. – ADHOC S.A.": hasta 3.273 horas, por un monto total de U\$S 199.653, IVA incluido;

4.5) las contrataciones son por un total de 24.000 horas, correspondiendo por Honorarios Netos la suma de U\$S 1:200.000 y por IVA por Servicios Prestados en Territorio Nacional la suma de U\$S 264.000; totalizando en un monto de U\$S 1:464.000.-;

5) que, asimismo, en la parte resolutive de la Resolución precedentemente señalada, se dispone:

5.1) que mientras no se supere el monto máximo de 24.000 horas, las mismas podrán ser redistribuidas entre las firmas adjudicatarias en función de los criterios establecidos en las Cláusulas IAC 14.1.4 y IAC 27.2 del documento de Solicitud de Propuestas SP No. 20/2018 (numeral segundo);

5.2) que las erogaciones resultantes de la contratación se atenderán con cargo al Componente 2 "Fortalecimiento de Sistemas de Información y Gestión en Organismos Estatales", del programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, Préstamo BID No. 3398/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 815, Objeto del gasto 285, con Financiamiento 2.1. para los honorarios netos U\$S 1:200.000 y Financiamiento 1.1 para el IVA U\$S 264.000 (numeral tercero);

6) que con fecha 23/08/2019 la Contadora Auditora resolvió no intervenir el gasto, debido a que la resolución del ordenador debió haberse dictado en ejercicio de atribuciones delegadas, dado que el monto de la contratación superaba el establecido en el literal a) del artículo 29 del T.O.C.A.F. Es por ello que, por Resolución del Ministro de Economía y Finanzas -en ejercicio de atribuciones delegadas- No. 13898/19 de fecha 04/09/2019, se rectifica la Resolución No. 11836 de fecha 08/08/2019, modificando el acápite de dicha resolución, estableciendo, donde dice "*El Ministro de Economía y Finanzas resuelve*", debe decir "*El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, resuelve*";



TRIBUNAL DE CUENTAS

7) que con fecha 10/09/2019, la Contadora Auditora deja constancia que se interviene el gasto del ejercicio 2019, sujeto a la presentación de las constancias de afectación de crédito de los ejercicios siguientes; verificando a su vez que, la resolución definitiva concuerda con el proyecto de resolución sometido a consideración de este tribunal;

8) que con fecha 10/09/2019 se suscribieron los respectivos contratos (Resultando 4);

9) que la Unidad Coordinadora de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, por Memorando de fecha 08/10/2019 manifiesta que:

9.1) aún persiste la necesidad de realizar actividades adicionales relacionadas con los proyectos ejecutados en el marco de los mencionados contratos, por ampliación del alcance de los mismos, sea porque se generan etapas posteriores relacionadas a las ya realizadas o complementarias de las actuales, como es el caso del mantenimiento evolutivo del GRP-Vertical Estado (no incluye Gestión de Configuración del CORE);

9.2) si bien existe un nuevo procedimiento de contratación de horas "ODOO" en curso, los plazos manejados para estos procedimientos no nos permiten continuar ejecutando los proyectos planificados según las necesidades de los organismos beneficiarios;

9.3) por lo tanto se solicita en el marco del programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID No. 4705/OC-UR, iniciar las gestiones pertinentes para ampliar en un 100% los contratos mencionados Nos. 130 a 132;

10) que se remitió Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo autorizando la ampliación de los contratos en un 100%, con un plazo adicional de 24 meses con cargo al préstamo BID 4705/OC.UR y autorizando a la U.E. 001 "Dirección General de Secretaría" del MEF, a suscribir los respectivos contratos de consultoría en el marco del Programa de Gestión



TRIBUNAL DE CUENTAS

Presupuestaria y Financiera, que reflejen las ampliaciones sobre los contratos Nos. 130, 131, 132 y 133 del programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, con un plazo adicional de 24 meses cada uno;

11) que por Memorando de fecha 27/11/2019, la Unidad Coordinadora de Proyectos del M.E.F., luego de un breve resumen del procedimiento de la Solicitud de Propuesta 20/2018, deja constancia de lo siguiente:

11.1) que los contratos vigentes se financian con cargo al Componente 2 "Fortalecimiento de Sistemas de Información y Gestión en Organismos Estatales", del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, Préstamo BID No. 3398/OC-UR, Inciso 24, U.E. 024, Programa 488, Proyecto 815, Objeto del gasto 285;

11.2) que las ampliaciones serán financiadas con cargo al Componente 1 "Gestión de la información en organismos estatales", IP 1 "Proyectos de GRP en organismos estatales implementados", del Programa de Gestión Presupuestaria y Financieras, Préstamo BID No. 4705/OC-UR, Inciso 24, U.E. 024, Programa 488, Proyecto 815, Objeto del gasto 285;

11.3) que ambos préstamos (Nos. 3398 y 4705) son el mismo Programa y Proyecto a nivel presupuestal, según consta en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF);

12) que este Tribunal por Resolución No. 3197/19, dispuesta en sesión de fecha 23/12/2019, acordó que, *"Dictada la Resolución por el Ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto total de hasta U\$S 1.464.000 impuestos incluidos, distribuidos a favor de las siguientes firmas: ATEL S.A (QUANAM): U\$S 465.796. Consorcio ARNALDO CASTRO S.A- SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L.: U\$S 465.796, Consorcio TRIBOL S.R.L.- Mendiburu y otros, (CPA Ferrere), U\$S 332.755 y Consorcio "RAMINUR S.A- Adhoc S.A, U\$S 199.653, previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente y del control previsto por el*



TRIBUNAL DE CUENTAS

artículo 3° de la Ley No. 18.244". Asimismo, se cometió al Contador Auditor, la verificación, previo al pago, de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza No. 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/6/2010);

13) que asimismo, se estableció por este Tribunal en el dictamen anteriormente señalado (Considerando tercero) que, toda modificación que se efectúe en los procedimientos intervenidos por este Tribunal, debe remitirse a su contralor, impliquen éstos o no, una modificación en cuanto a su monto;

14) que luce intervención del gasto por parte de la Contadora Auditora con fechas 27 de diciembre de 2019, 5 de febrero y 29 de mayo de 2020;

15) que en la oportunidad, el Coordinador del Componente 1 del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 27/01/2021 expresa que:

15.1) con fecha 10/09/2019, el referido Ministerio suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría No. 132 con Consorcio Arnaldo Castro S.A-Sistemas Informáticos S.R.L., por el precio total de U\$S 465.796, impuestos incluidos por un total de 7.636 horas y siendo el plazo de ejecución de 24 meses;

15.2) posteriormente con fecha 10/09/2019, se firmó el Acuerdo de Ejecución – Acta No. 2 del referido contrato, adjudicando a dicho Consorcio, la ejecución del Proyecto de implementación de GRPU y en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (Fase 2) por 5.800 horas y un monto total de U\$S 353.800 impuestos incluidos;

15.3) en virtud de que el Contrato de Préstamo BID No. 3398/OC-UR finaliza el 13/02/2021 y que del total de 5.800 horas del Acta No. 2 a la fecha no se han ejecutado horas, teniéndose la necesidad de continuar con el proyecto de implementación en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con el



TRIBUNAL DE CUENTAS

Consortio señalado; se solicita realizar las gestiones pertinentes para cambiar el financiamiento del contrato, pasando del Préstamo BID No. 3398/OC-UR al Préstamo BID NO. 4705/OC-UR (Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera) según el siguiente detalle:

FIRMA CONSULTORA	CONTRATO/ACTA	PLAZO	FINANCIAMIENTO ACTUAL	NUEVO FINANCIAMIENTO
Consortio Arnaldo Castro S.A-Sistemas Informáticos S.R.L.	Servicios de Consultoría No. 132/Acta No.2	10/09/2019 - 09/09/2021	Préstamo BID No. 3398/OC-UR	Préstamo BID No. 4705/OC-UR
MONTO TOTAL DEL ACTA No. 2 CONTRATO No. 132. DÓLARES ESTADOUNIDENSES (IMPUESTOS INCLUIDOS)	MONTO EJECUTADO DEL ACTA No. 2 CONTRATO No. 132. DÓLARES ESTADOUNIDENSES (IMPUESTOS INCLUIDOS)	MONTO DEL ACTA No. 2 CONTRATO No. 132 PENDIENTE DE EJECUCIÓN. DÓLARES ESTADOUNIDENSES (IMPUESTOS INCLUIDOS)		
353.800	0,00	353.800		

16) que lo informado precedentemente fue avalado por el Director General de Secretaria de dicho Ministerio el mismo 27/01/2021;

17) que mediante Nota No. 03/2021-4705/OC-UR de fecha 9/02/2021, el Coordinador Componente 1 y el Asesor de la Dirección General de Secretaria del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el saldo del Contrato suscrito (No. 132) con el Consortio Arnaldo Castro S.A-Sistemas Informáticos S.R.L., Acta No. 2 por el monto de U\$S 353.800 impuestos incluidos, para la "Ejecución de horas de servicios de consultoría funcional y técnica para realizar actividades en el sistema GRP del Estado Uruguayo, desarrollado sobre el software de gestión ODOO versión 8", con fondos de Préstamo No. 4705/OC-UR;

18) que asimismo, en la nota anteriormente citada se desprende que a la fecha señalada, se suscribieron dos Actas de Ejecución de



TRIBUNAL DE CUENTAS

horas que cubren la totalidad del contrato, el Acta No. 1 por 1.836 horas y el monto de U\$S 111.996, impuestos incluidos y el Acta No. 2 por 5.800 horas y el monto de U\$S 353.800, impuestos incluidos. El Acta No. 1 ya fue ejecutada, mientras que el Acta No. 2 aun no inició su ejecución. En virtud de que el Préstamo BID No. 3398/OC-UR finaliza el 13 de febrero de 2021 y que es de suma importancia para esta Administración continuar contar con los servicios del Consorcio Arnaldo Castro S.A-Sistemas Informáticos S.R.L.; se solicita cambiar de financiamiento del saldo del contrato que resta por ejecutarse -que se corresponde a la totalidad de las horas del Acta No. 2- para el Préstamo BID No. 4705/OC-UR, sin verse modificado el alcance ni el monto del contrato. Dicha Acta No. 2 fue suscrita entre el M.E.F. y el Consorcio de referencia, el 10 de diciembre de 2019; todo de lo cual se adjunta copia;

19) que con fecha 12/02/2021 por Nota "CSC/CUR-ICS-104/2021 EZSHARE-1493933873-293", el BID expresa que, revisada la documentación presentada y considerando que la consultoría contribuye a uno de los "GRPs" del Componente 1 y el plazo de ejecución de la misma es congruente con la programación presentada, informa que no se tiene objeciones que formular al respecto del cambio de financiamiento solicitado. A su vez se señala en su parte in fine que, se deberá enviar la enmienda firmada para su correspondiente registro;

20) que luce Proyecto de Resolución por el cual el Ministro de Economía y Finanzas – entre otras consideraciones -atento a lo previsto en el artículo 45 del T.O.C.A.F y a las normas de procedimiento establecidas en las Políticas para la selección y contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo-GN-2350-15 de enero de 2020- dispone:

20.1) modificar el financiamiento del Contrato No. 132 de Servicios de Consultoría suscrito con el Consorcio Arnaldo Castro S.A- sistemas informáticos S.R.L. que pasará a ser financiado según el siguiente detalle:



TRIBUNAL DE CUENTAS

Financiamiento Préstamo BID No. 3398 /OC-UR Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria.				
Cantidad de horas.	Concepto.	Neto USD.	IVA USD.	TOTAL USD.
1.836	Servicios de consultoría funcional y técnica para realizar actividades en el sistema GRP del Estado Uruguayo, desarrollado sobre el software de gestión ODOO versión 8.	91.800	20.196	111.996
Financiamiento Préstamo BID No. 4705/OC-UR Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera.				
Cantidad de horas.	Concepto.	Neto USD.	IVA USD.	TOTAL USD.
5.800	Servicios de consultoría funcional y técnica para realizar actividades en el sistema GRP del Estado Uruguayo, desarrollado	290.000	63.800	353.800



TRIBUNAL DE CUENTAS

	sobre el software de gestión ODOO versión 8.			
Precio total del Contrato.	7.636 horas.	381.800	83.996	465.796

20.2) autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" a suscribir la adenda del contrato de servicios de consultoría No. 132 por el saldo pendiente de ejecución de hasta un monto máximo total de U\$S 353.800, impuestos incluidos;

20.3) establecer que las erogaciones resultantes del cambio de financiamiento de la contratación se atenderán con cargo al Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo No. 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 815, Objeto del Gasto 285, Financiamiento 2.1 "Endeudamiento externo" para el neto que asciende a U\$S 290.000 y Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" para el IVA que asciende a U\$S 63.800;

20.4) que la duración del contrato será hasta el día 9 de setiembre de 2021;

21) que luce la siguiente documentación contable:

21.1) Documento de Afectación No.000296 y Compromiso No. 001 de fechas 2 de marzo de 2021, con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaria M.E.F.", Financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos", Programa 488, Proyecto 815, Objeto del Gasto 285, Tipo de Cambio 3, descripción "Servicios informativos y Anexos" por el total nominal de \$ 12:638.635; documentos confirmados y suscritos;

21.2) Documento de Afectación No.000297 y Compromiso No. 001 de fechas 2 de marzo de 2021, con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaria M.E.F.", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488, Proyecto 815, Objeto del Gasto 285, Tipo



TRIBUNAL DE CUENTAS

de Cambio 3, descripción "Servicios informativos y Anexos" por el total nominal de \$ 2:857.825; documentos confirmados y suscritos;

22) que habiéndose remitido las presentes actuaciones a la Contadora Auditora Destacada de este Tribunal a efectos de proceder a la intervención preventiva del gasto, la misma expresa con fecha 11/03/2021 que: *"se devuelve el Expediente de referencia sin intervención por los siguientes motivos: debe enviarse el mismo al Tribunal de Cuentas a los efectos de que tome conocimiento del cambio de Préstamo de financiamiento"*;

23) que es por lo expuesto, que la Administración actuante con fecha 6/04/2021 remite las actuaciones a este Tribunal, a efectos de notificar el cambio de financiamiento en forma previa a la aprobación de la contratación con cargo al Préstamo BID 4705/OC-UR;

CONSIDERANDO: **1)** que la Resolución proyectada disponiendo el cambio de financiamiento, no altera el alcance de las condiciones ni la ecuación económica del gasto prevista para la contratación sometida oportunamente a la consideración de este Tribunal (Resultando 18);

2) que asimismo, se dio cumplimiento con lo solicitado por este Tribunal con fecha 23 de diciembre de 2019 (Resultando 13);

3) que por lo expuesto, corresponde proceder conforme a lo solicitado por la Administración actuante, siendo que el cambio de financiamiento proyectado no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento;
- 2) Comunicar al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;
- 3) Devolver las actuaciones.

ag

Cra. Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaria General